



ACTA 13/2019

SESIÓN PLENARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió en las Aulas I y II de la Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Isabel Herrera Segura y de los Diputados: D. Antonio Conde Sánchez, D^a. Trinidad del Carmen Argota, Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Cristina Los Arcos Llana, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, D^a Rocío Sutil Domínguez, D. Francisco José Toajas Mellado, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a María Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a María Elena Romero Espinosa, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Teresa Pablo Torres, D. Miguel Ángel Márquez González, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, D^a Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Luis Alberto Paniagua López y D. Ramón Peña Rubio se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



1.- Aprobación acta nº 12/2019 de la sesión de 16 de septiembre en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 12/2019 de la sesión de 16 de septiembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo VOX)** , y sin reparos.

2.- Dación en cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

El Sr. Secretario General da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia:

-Resolución nº 4249/2019, de 27 de agosto, fijando importe definitivo de las obras de reparación y construcción de nuevo puente en el p.k. 2+750 de la C.P. SE-9206 (Ramal de la SE-9211 a El Rubio), declaradas de emergencia en virtud de la Resolución nº 5854/2018 de 15 de noviembre.

-Resolución nº 2843/2019, de 10 de junio, por la que se aprueba la acumulación de varias actuaciones del Programa de Inversión en Carreteras Provinciales bajo un mismo proyecto, en el Marco de los Programas Supramunicipales incluidos en el Plan Provincial para Inversiones Financieramente Sostenibles. Plan Supera VII.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia nºs. 4249/2019 y 2843/2019.

3.- Modificación de Acuerdo plenario por el que se nombra a miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Casa de la Provincia y OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==		





En el Pleno celebrado el pasado 2 de agosto se acordó el nombramiento de los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos de esta Diputación, Casa de la Provincia y OPAEF.

Procede modificar el mencionado acuerdo plenario en cuanto a los representantes del grupo VOX en ambos Organismos, a petición de este grupo.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Modificar el acuerdo plenario de 2 de agosto de 2019, adoptado al punto 5º de su Orden del Día, y designar representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en sus Organismos Autónomos a las siguientes personas, del grupo VOX, permaneciendo inalterado el resto del citado acuerdo:

Casa de la Provincia: D. Juan Miguel Espinar López.

OPAEF: D. Adrián Trashorras Álvarez.

4.- Modificación puntual de las Bases Regulatorias del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII: Programa Municipal General).

En este punto se incorpora D. Luis Alberto Paniagua López, Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La complejidad de los procesos licitatorios, derivados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aconsejan la introducción en las Bases Regulatorias del Programa Municipal General del Plan

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019 de un cambio conceptual, básicamente de técnica jurídico-administrativa, respecto a las denominadas "Mejoras" en lo que las mismas afectan a los criterios de licitación a utilizar en los procedimientos de contratación.

Las mejoras, hasta ahora habían sido diseñadas como una traslación de la baja del ofertante en una secuencia de capítulos complementarios o adicionales a los principales, definidos, presupuestados y ordenados sin margen de discrecionalidad, ni para el contratista ni para el órgano de contratación. Diseñadas de esta forma se conceptuaban como una variante del criterio precio, siendo el planteamiento utilizado el de la rentabilidad o mejor relación coste-eficacia basado en el mayor volumen de obra a ejecutar.

No obstante los más recientes informes del Servicio de Contratación, avalados por la Secretaría General, se inclinan por considerarlo como mejoras en los términos del apartado 7 del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, con valoración mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, en el marco de un sistema de utilización de varios criterios de adjudicación en las licitaciones por parte de los Ayuntamientos.

El resultado final, en términos de optimización de subvenciones, no se aleja mucho del que se ha obtenido con el modelo anterior, puesto que las mayores coberturas seguirán formando parte del un plan de obras predeterminado en el proyecto, y podrán ser ofertadas por los licitadores bajo un criterio distinto al precio, pero también ponderable o evaluable mediante la utilización de fórmulas.

Esta modificación de criterio surge en expedientes SUPERA de carácter provincial, de manera que sentado el criterio en dichos expedientes resultaría incoherente seguir incentivando en las Bases Regulatorias del Programa Municipal General el criterio precedente, no siendo congruente el mantenimiento de dos soluciones diferentes en base a criterios dispares adoptados en distintas fechas, que, además, son excluyentes entre sí.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



La modificación de estas Bases que se señalarán es pertinente, coherente, y oportuno, por cuanto aún estamos en fase previa a la licitación de las inversiones.

Por otra parte, es necesario incorporar una redacción adicional concerniente a la no necesidad de adopción de acto administrativo expreso para la minoración de la subvención por las economías producidas en la ejecución de las obras que serán constatadas en base a las certificaciones de obra expedidas. Ello, con objeto de agilizar los trámites correspondientes al último abono de la subvención habida cuenta de que dicho trámite coincide en el tiempo con el cierre del ejercicio presupuestario.

Así, las Bases del PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL afectadas por una nueva redacción serían la 8.4.4.-, la 9.1.A)-, la 10 -, la 11.1.k)-, la 11.2.i)- y la 18.2.g)-, quedando su nuevo contenido redactado en los términos que se señalan en la parte resolutive del presente acuerdo.

En virtud de todo lo anterior, constando la Memoria Justificativa del Área gestora, los preceptivos informes del Secretario General de fechas 4 y 17 de septiembre, y del Interventor Provincial de fecha 17 de septiembre de 2019, de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox) ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de las Bases Regulatorias del Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Plan SUPERA VII), con arreglo a los siguientes términos:

"BASE 8.4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DE LOS EXPEDIENTES DE INVERSIÓN

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



8.4.4- Para la utilización en la licitación del criterio de adjudicación "Mejoras", en los términos descritos en la Base 9 siguiente, los Proyectos técnicos deberán describir y contener de forma cierta y concreta (a nivel de mediciones, planos y presupuestos expresados en PEM) la parte de ejecución que puede quedar reservada a "Mejoras".

Se entenderán como "Mejoras" aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionados con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidos o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

Dichas "Mejoras" se definirán en la forma expuesta, con plena repercusión presupuestaria y serán objeto de evaluación/valoración mediante criterios cuantitativos de forma automática, en los términos previstos en la Base 9 siguiente.

Las partidas/capítulos incluidos en el criterio de adjudicación denominado mejoras se ofertarán por los licitadores siguiendo el orden de prelación de cada una de ellas establecido en el propio proyecto, según memoria justificativa obrante en el mismo así como en los pliegos de condiciones, debiendo ofertarse cada una de ellas de forma separada y completa, con especificación de la valoración parcial que tenga asignada sobre el total de la valoración del criterio de mejoras que esté establecido.

Las Mejoras no serán modificables a través de la oferta económica y las no incluidas en el Proyecto técnico no serán subvencionables.

En las obras por administración el presupuesto estará desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como las subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 60% del importe del proyecto subvencionado, excluido IVA. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

La superación del plazo sin presentar el proyecto, originará la pérdida de los créditos asignados a la obra, siendo subsanable la falta de presentación de la documentación complementaria (acuerdo aprobación, memoria económica e informe Intervención).

Base 9.1. CONDICIONES DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL

A) Criterios de adjudicación en los contratos de obra.

En el supuesto de que uno de los criterios de adjudicación a utilizar en la licitación de las obras sea el criterio "Mejoras", entendidas éstas como mayor número de unidades a ejecutar de entre aquella que aparecen identificadas, descritas en su integridad, medidas y presupuestas en el proyecto técnico, en los términos a los que se refiere la base 8.4.4. anterior, el licitador deberá identificar el número de mejoras que propone ejecutar, sin coste para la administración, de acuerdo a la descripción y precios que las definen en el proyecto.

Cada una de las mejoras incluidas como criterio de adjudicación se cuantificarán y valorarán mediante las cifras o porcentajes que aparezcan en los pliegos, y nunca como juicios de valor, sin que la suma de la puntuación de las mejoras parciales pueda superar la puntuación total asignada al criterio "mejoras" en los pliegos de condiciones.

En la elección de las mejoras, la oferta del licitador seguirá el orden de prelación que se especifique en el Proyecto/pliego de condiciones, siendo necesaria ofertarlas por su orden y cada una de ellas de forma completa.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



Aquellas mejoras que no se ejecuten en su integridad serán causa de minoración de la subvención por el importe de la mejora dejada de realizar referida a la adjudicación y por todos los conceptos que se integran en la misma.

Base 10.- BAJAS DE LICITACIÓN Y REINVERSIÓN DE LAS BAJAS

Las bajas obtenidas en la licitación de este Plan NO se podrán reinvertir ni solicitar su reinversión a la Diputación.

El importe de las bajas de adjudicación originarán una minoración en la cuantía de la subvención concedida, que se producirá a efectos de su contabilización por la Intervención Provincial con la remisión de los modelos de certificados de adjudicación, sin necesidad de adopción de acto administrativo expreso.

Base 11.1. CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN, EN OBRAS LICITADAS

11.1.k) Las economías producidas en la ejecución de las obras constatadas en base a las certificaciones expedidas originará una minoración de la subvención concedida, sin necesidad de adopción de acto administrativo expreso.

Base 11.2. CONDICIONES APLICABLES A OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

11.2.i) Las economías producidas en la ejecución de las obras constatadas en base a las certificaciones expedidas originará una minoración de la subvención concedida, sin necesidad de adopción de acto administrativo expreso.

Base 18.2. REINTEGROS PARCIALES

18.2.g) El incumplimiento de lo establecido en la Base 9.1.A relativa a la elección de las mejoras, originará un reintegro o, en su caso, una detracción por el 5% del importe de la subvención.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. y tablón electrónico de edictos por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas,

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/886, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando aprobado con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y en el portal de transparencia.

5.- Aprobación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales correspondiente al ejercicio 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de septiembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad de la Diputación, correspondiente al ejercicio 2018, fue dictaminada, de conformidad, por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 28 de Junio de 2019 y expuesta al público en el BOP de 12 de Julio de 2019, para la posible presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Certificado por el Sr. Secretario General la no presentación de reclamaciones a la Cuenta General, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista y Adelante), 7 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, integrada por la Cuenta de la Diputación, sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Provinciales de capital íntegramente propiedad

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



de la Diputación, correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General de 2018 en los términos establecidos en el artículo 223 del TRLRHL, al Tribunal de Cuentas / Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

6.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de septiembre de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 9 de julio de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2019. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 9 de julio de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



7.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas correspondiente a Mayo de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de septiembre, que queda enterada de la dación de cuenta.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 11 de junio de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Mayo 2019 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 12,24 y el PMP Global toma un valor de 12,50.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado**, del informe de la Tesorería Provincial de fecha 11 de junio de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

8.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas correspondiente a Junio de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de septiembre de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 8 de julio de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Junio 2019 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 12,90 y el PMP Global toma un valor de 12,55.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 8 de julio de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

9.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas correspondiente a Julio 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 de septiembre de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 17 de agosto de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Julio 2019 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 12,91 y el PMP Global toma un valor de 11,95.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 17 de agosto de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

10.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre,

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas correspondiente a Agosto de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 23 septiembre de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 18 de septiembre de 2019. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Agosto 2019 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 14,99 y el PMP Global toma un valor de 14,44.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 18 de septiembre de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

Se procede al debate conjunto de los puntos 11 y 13 del orden del día.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de septiembre de 2019 sobre la conexión Ferroviaria de media distancia Sevilla-Málaga.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de septiembre de 2019, sobre la conexión Ferroviaria de media distancia Sevilla-Málaga.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo una mejora en la prestación de este servicio, con dotación presupuestaria, que incluya la ampliación del servicio matinal, del número de paradas y la frecuencia de estas líneas.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía a que resuelvan y solventen todas aquellas cuestiones legales y competenciales para hacer efectiva la mejora de esta línea de ferrocarril.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía.

Se procede al debate conjunto de los puntos 12 y 14 del orden del día.

12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de septiembre de 2019, sobre retención de la financiación autonómica y Local.

En el debate conjunto de los puntos 12 y 14 del orden del día se incorpora D. Ramón Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de septiembre de 2019, sobre retención de la financiación autonómica y Local, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido, y efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la Diputación y a los municipios de la provincia de Sevilla y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

CUARTO.- El Grupo Popular considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación de retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces y de no actualizar los recursos de las entidades locales, circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que instamos a la Diputación Provincial de Sevilla a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a nuestra comunidad autónoma y a nuestros ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Conde Sánchez, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** al punto Tercero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Suprimir del punto Tercero lo siguiente:

"que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces".

Asimismo, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN y MODIFICACIÓN** al apartado Cuarto de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Suprimir "El Grupo Popular considera lesivo para el interés general de los andaluces", comenzando el apartado Cuarto "Que el Gobierno de la Nación reconsidere por el interés general de los andaluces, si lo tiene a bien, el pago de 1.350 millones de euros, continuando el resto del apartado Cuarto sin alterar.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido, y efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la Diputación y a los municipios de la provincia de

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



Sevilla y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

TERCERO (Proposición con Enmienda de Supresión del Grupo Socialista).- Instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

CUARTO (Proposición con Enmiendas de Supresión y Modificación del Grupo Socialista).- Que el Gobierno de la Nación reconsidere por el interés general de los andaluces, si lo tiene a bien, el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces y de no actualizar los recursos de las entidades locales, circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que instamos a la Diputación Provincial de Sevilla a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a nuestra comunidad autónoma y a nuestros ayuntamientos.

13.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 23 de septiembre de 2019 sobre la oferta ferroviaria de la Campiña y la Sierra Sur Sevillana.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 23 de septiembre de 2019, sobre la oferta ferroviaria de la Campiña y la Sierra Sur Sevillana, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a rectificar el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 30 de agosto, restableciendo las relaciones de Media Distancia Convencional sujetas a obligaciones de servicio público Sevilla-Granada-Almería.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías para la comarca

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	18/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



sevillana de la Campiña y Sierra Sur entre Sevilla y Pedrera, con paradas en todas sus estaciones.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a ampliar el trayecto del tren 13051 (Osuna-Sevilla) y 13052-13054 (Sevilla-Osuna) hasta Pedrera.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, a incluir a Arahal entre las estaciones con paradas de los trenes de Media Distancia Convencional.

QUINTO.- Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Asímismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN**, que presenta el Grupo Ciudadanos a los punto 3 y 4 de la Proposición y que no son aceptadas por el Grupo proponente:

-Al punto 3: "Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la viabilidad y necesidad de ampliar el trayecto del tren 13052-13054 (Sevilla-Osuna) hasta Pedrera".

-Al punto 4: "Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a estudiar la viabilidad y necesidad de incluir a Arahal entre las estaciones con parada de los trenes de Media Distancia Convencional".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a rectificar el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 30 de agosto, restableciendo las relaciones de Media Distancia Convencional sujetas a obligaciones de servicio público Sevilla-Granada-Almería.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías para la comarca sevillana de la Campiña y Sierra Sur entre Sevilla y Pedrera, con paradas en todas sus estaciones.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a ampliar el trayecto del tren 13051 (Osuna-Sevilla) y 13052-13054 (Sevilla-Osuna) hasta Pedrera.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, a incluir a Arahál entre las estaciones con paradas de los trenes de Media Distancia Convencional.

QUINTO.- Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

14.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 17 de septiembre de 2019 relativa a la Financiación Autonómica.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 17 de septiembre de 2019 relativa a la Financiación Autonómica, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

SEGUNDO.- La Diputación de Sevilla considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que monoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

TERCERO.- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómica.

El Sr. Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" unas **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN**, al Punto Segundo de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Suprimir "La Diputación de Sevilla considera lesivo para el interés general de los andaluces", comenzando el apartado Segundo "Que el Gobierno de la Nación reconsidere, por el interés general de los andaluces, si lo tiene a bien, el pago de 1.350 millones de euros", quedando el resto del apartado Segundo sin alterar.

Asimismo, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** al apartado Tercero, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Suprimir "que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor**

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

SEGUNDO (Proposición con Enmienda de Supresión y Modificación del Grupo Socialista).- Que el Gobierno de la Nación reconsidere por el interés general de los andaluces, si lo tiene a bien, el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que monoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

TERCERO (Proposición con Enmienda de Supresión del Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómica.

15.- Proposición Grupo VOX, de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre reconocimiento del 175º Aniversario de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil y del 30º

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Página	22/34	



Aniversario de incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo VOX, de fecha 18 de septiembre de 2019 sobre reconocimiento del 175º Aniversario de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil y del 30º Aniversario de incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el solemne acto institucional del 12 de octubre del presente año, leyendo una alocución acordada por los grupos que la aprueben, en apoyo de tal efeméride y entregando una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación de la mujer al Instituto Armado en su 30 aniversario.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Proposición al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en Sevilla por el reconocimiento de esta Institución Provincial en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.

TERCERO.- Publicar el texto de esta Proposición en un banner de la web del Portal de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" unas **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y SUSTITUCIÓN**, a los puntos 1 y 3, respectivamente de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Supresión al punto 1: "leyendo una alocución acordada por los Grupos que la apoyen".

-Enmienda de Sustitución al Punto 3: "Publicar el texto de esta Proposición en la plataforma digital, Videoactas".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo Socialista, el

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



Pleno de la Corporación, con (18 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox) y 5 votos en contra (Grupo Adelante), ACUERDA:

PRIMERO (Proposición con Enmienda de Supresión del Grupo Socialista).- Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el solemne acto institucional del 12 de octubre del presente año, en apoyo de tal efeméride y entregando una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación de la mujer al Instituto Armado en su 30 aniversario.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Proposición al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en Sevilla por el reconocimiento de esta Institución Provincial en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.

TERCERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).- Publicar el texto de esta Proposición en la plataforma digital Videoactas.

16.- Asuntos que se declaren de urgencia.

16.1.- Aprobación del expediente de tramitación anticipada para la contratación de los servicios de "conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla".

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Grupo Socialista.

Motivada la urgencia por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Conde Sánchez, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 5 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:** Someter a su consideración la propuesta presentada.


Visto el expediente que se tramita con carácter anticipado para contratar los servicios de referencia, por

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			

procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta con mejor relación coste-eficacia, mediante la valoración de un solo criterio, el del precio más bajo, con valor estimado de 11.812.341,82 € y un presupuesto base de licitación de 7.146.466,80€ (5.906.170,91 € + 1.240.295,89 € de IVA), conforme el siguiente desglose por anualidades y lotes:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
LOTE 1 (Zonal): Constantina, Cazalla de la Sierra y el Castillo de las Guardas	2.020	665.528,60 €
	2.021	998.292,90 €
	2.022	332.764,30 €
LOTE 2 (Zona 2): Estepa, Puebla de Cazalla y Écija	2.020	665.528,60 €
	2.021	998.292,90 €
	2.022	332.764,30 €
LOTE 3 (Zona 3) : Carmona y Morón de la Frontera	2.020	525.549,20 €
	2.021	788.323,80 €
	2.022	262.774,60 €
LOTE 4 (Zona 4): Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera	2.020	525.549,20 €
	2.021	788.323,80 €
	2.022	262.774,60 €

RESULTANDO que constan en el expediente informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de Contratación de 18 de septiembre, conformado por la Secretaría Interventora, e informe del Interventor Provincial de 24 de septiembre de 2019, determinándose que se realizará la contratación con cargo a la aplicaciones presupuestarias que más adelante se indicarán, al tiempo que declara que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		Página	



Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117.2 y en las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 Grupo Socialista, 5 Grupo Adelante y 2 Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Popular y 1 Grupo VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, el expediente de tramitación anticipada para la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta con mejor relación coste-eficacia, de los servicios de "conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla", con un valor estimado de 11.812.341,82 € y un presupuesto base de licitación de 7.146.466,80 €, por una duración de 24 meses prorrogables por otros 24 meses más, y cuyo objeto se divide en los siguientes lotes: Lote 1 (Zona 1): Constantina, Cazalla de la Sierra y el Castillo de las Guardas; Lote 2 (Zona 2): Estepa, Puebla de Cazalla y Écija; Lote 3 (Zona 3): Carmona y Morón de la Frontera y Lote 4 (Zona 4): Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la contratación para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, conforme al desglose y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL IVA incluido	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOTE 1	2.020	665.528,60 €	3102.45300/2100	386.053,54 €
			3102.45300/61901	279.475,06 €
	2.021	998.292,00 €	3102.45300/21000	579.080,31 €
			3102.45300/61901	419.212,59 €
	2.022	332.764,30 €	3102.45300/21000	193.026,77 €
			3102.45300/61901	139.737,53 €
LOTE 2	2.020	665.528,60 €	3102.45300/21000	386.053,54 €
			3102.45300/61901	279.475,06 €
	2.021	998.292,90 €	3102.45300/21000	579.080,31 €

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL IVA incluido	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	2.022	332.764,30 €	3102.45300/61901	419.212,59 €
			3102.45300/21000	193.026,77 €
			3102.45300/61901	139.737,53 €
LOTE 3	2.020	525.549,20 €	3102.45300/21000	304.855,61 €
			3102.45300/61901	220.693,59 €
	2.021	788.323,80 €	3102.45300/21000	457.283,42 €
			3102.45300/61901	331.040,38 €
	2.022	262.774,60 €	3102.45300/21000	152.427,81 €
			3102.45300/61901	110.346,79 €
LOTE 4	2.020	525.549,20 €	3102.45300/21000	304.855,61 €
			3102.45300/61901	220.693,59 €
	2.021	788.323,80 €	3102.45300/21000	457.283,42 €
			3102.45300/61901	331.040,38 €
	2.022	262.774,60 €	3102.45300/21000	152.427,81 €
			3102.45300/61901	110.346,79 €

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista.

CUARTO.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en la DA 3ª, apdo 2 de la LCSP y en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para la anualidad 2019.

QUINTO.- Por el Área de Cohesión Territorial se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==		





SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

16.2.- Aprobación inicial del Expediente nº 10 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2019.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia la propuesta de Acuerdo que presenta el Grupo Socialista.

Motivada la urgencia por la Sra. Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Hacienda, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 5 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:** Someter a su consideración la propuesta presentada.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del décimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, y una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor Provincial, con fecha 25 de septiembre de 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación **por unanimidad (18 votos a favor Grupo Socialista, 5 votos a favor Grupo Popular, 5 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **411.299,46 €**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	411.299,46	0,00	411.299,46
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	411.299,46	0,00	411.299,46

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS)

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	190.641,47
VII. Transferencias de capital	220.657,99
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	411.299,46

FINANCIACIÓN

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



- Bajas de créditos 411.299,46 €
TOTAL FINANCIACIÓN 411.299,46 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

17.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

17.1.- Preguntas del Grupo VOX, sobre recursos contra Sentencias relativas a proceso selectivo para cubrir plazas de Bomberos vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación.-

D. Rafael Pablo García Ortiz, Portavoz del Grupo VOX, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

PRIMERA.- ¿Han formulado recurso de apelación frente a la SJCA n°. 161/2019?.-

SEGUNDA.- ¿Han formulado recurso de apelación frente a la SJCA n°. 159/2019.-

TERCERA.- ¿En que situación procesal se encuentran ambos recursos?.-

CUARTA.- ¿Que actuaciones va a adoptar la Presidencia para la correcta finalización del proceso selectivo?.-

Estas preguntas se contestarán por escrito.

17.2.- Pregunta del Grupo Adelante sobre Protocolo con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-

D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes Preguntas:

En relación a la Proposición que fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Diputación celebrado el día 27

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==		





de septiembre de 2018, relativa a caminos rurales articuladores en la zona regable del Bajo Guadalquivir,

ÚNICA.- ¿Qué gestiones se han llevado a cabo para retomar el Protocolo de Colaboración del año 2007 entre la Confederación Hidrográfica y la Diputación para constituir la mesa conjunta entre la Diputación Provincial, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los Ayuntamientos y colectivos afectados por el alto grado de deterioro en el que siguen encontrándose las vías de comunicación de la zona regable del Bajo Guadalquivir, que interconectan las pedanías pertenecientes a municipios de Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y la ELA Marismillas?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.3.- Pregunta del Grupo Adelante sobre áreas de Autocaravanas en el Ronquillo.-

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito la siguiente pregunta:

Recientemente, este grupo de Diputados ha podido visitar el municipio de El Ronquillo, pudiendo constatar que el área de Autocaravanas de este municipio se encuentra cerrada, en desuso y deteriorándose.

ÚNICA.- Nos gustaría que dada nuestra obligación de mirar por la correcta utilización del dinero público, se nos informara de qué problema hay, si es que lo hay, para que esta inversión en El Ronquillo no esté siendo utilizada y cuándo se tiene previsto que lo haga.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.4.- Pregunta del Grupo Adelante sobre retraso en la finalización de obras de climatización en Lora del Río.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito la siguiente pregunta:

En Lora del Río, concretamente en el Colegio Virgen de Setefilla y en el Colegio Reyes de España, las obras de

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



climatización que se han acometido con los fondos provenientes del último SUPERA no finalizaron en el plazo máximo previsto por la Diputación Provincial, incluida la prórroga que se dio en pro de facilitar este cumplimiento a los Ayuntamientos.

ÚNICA.- El Grupo de Diputados de Adelante querría saber qué información tiene esta casa relativa a este retraso en la finalización de dichas obras de climatización y si se contempla algún tipo de sanción al Ayuntamiento de Lora del Río por no ajustarse al calendario aprobado.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.5.- Pregunta del Grupo Adelante sobre alumbrado público del carril bici en Olivares.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito la siguiente pregunta:

A fecha de septiembre de 2019 podemos constatar que el tramo de carril bici que transcurre entre la estación de cercanías y Olivares sigue sin alumbrado.

ÚNICA.- Nos gustaría saber este retraso a qué es debido y en qué fecha está previsto que este alumbrado esté puesto a disposición de la ciudadanía, ya que la población del municipio de Olivares está viéndose seriamente perjudicada por dicho retraso.

Esta pregunta se contestará por escrito.

17.6.- Pregunta del Grupo Popular sobre programa de climatización de centros escolares.

El Sr. Paniagua López, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente pregunta:

ÚNICA.- ¿Continuará la Diputación colaborando con la Junta de Andalucía en el programa de climatización de centros escolares, o con cualquier otro tipo de actuaciones que se solicite por parte de la Comunidad Autónoma?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			



17.7.- Preguntas del Grupo Popular sobre Luminaria carriles bicis.

El Sr. Paniagua López, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente pregunta:

Dentro de los proyectos de actuación de la Diputación de Sevilla, en el apartado de los programas supramunicipales, que se gestiona directamente con el Plan Supera V, en su última página, dentro del bloque de "Eficiencia Energética", aparecen las siguientes inversiones:

Luminaria Carriles:

Bici instalación e iluminación de los carriles bicis.

En Villanueva del Ariscal a la estación de cercanías, carril-bici desde Avda Loreto (Olivares) hasta estación de FF.CC., de Villanueva del Ariscal, por la A-8075, Carril-bici entre Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción, Carril-bici de Camas (Estación cercanías (ADIF) a Santiponce (Avda. Extremadura) por la A-8078, Carril-bici de Valencina de la Concepción-carril bici de Glorieta en A-8077 a Estación FF.CC., de Salteras y de Villanueva del Ariscal a la Estación de cercanías.

Total Área de Servicios Públicos Supramunicipales 604.378,70€.

Las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Por qué no se han ejecutado las inversiones detalladas que afectan al Plan Supera V detalladas anteriormente?.

SEGUNDA.- ¿Qué plazo de ejecución previsto hay para realizar dichas inversiones?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwlo1w==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

17.8 Ruego del Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular por retraso en los Plenos.-

El Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular, en el apartado de ruegos, pide disculpas al Sr. Presidente, Habilitados Nacionales y a los Grupos Políticos por llegar tarde al Pleno de hoy, al coincidir los Plenos de la Diputación con los Plenos de su Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Valencina de La Concepción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	05/11/2019 14:58:20	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/11/2019 07:47:50	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ECHQ9ML6ZzBGmINTfwl0lw==			